



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N°007-2022-FINVER-CAÑETE-MPC**  
 Cañete, 02 de julio de 2022

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 02 de julio del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, en mérito a la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Artículo 16° del literal b) Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento C) Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete. Asimismo, el Artículo 29° indica que la ejecución de los proyectos de inversión pública será aprobada por el Comité Directivo en sesión ordinaria y se atenderá conforme a la recaudación del FINVER-Cañete. Para estos efectos el Comité Directivo verificará que el proyecto de inversión haya sido declarado viable, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo se adjuntará el formato SNIP 15 con el cual se deberá advertir que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, además se deberá presentar el Expediente Técnico el cual deberá contar con el informe técnico y conformidad técnica de la Gerencia de Obras del distrito, así como la resolución de aprobación emitida por el titular de la Entidad, la misma que fue modificada por la Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N°016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de julio del 2022, el miembro del Comité Directivo Finver Cañete el Ing. Franco Alcántara Gómez, miembro del Comité Directivo Finver-Cañete, informa que se va a mantener el techo presupuestal con el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete, producto de ello el monto disponible incluyendo también al Distrito de San Luis, quedando de manera equitativa y de manera uniforme quedando en este caso, dejándose sin efecto el Acuerdo Directivo N°006-2022-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 30 de junio de 2022;

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

X



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 GERENTE DE OBRAS  
 DESARROLLO URBANO  
 Y RURAL





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
ACUERDO DIRECTIVO  
N°007-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Directivo N°006-2022-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 30 de junio de 2022, por el cual se acordó: **“ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el techo presupuestal con el monto de S/.964,941.00 (Novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete, a excepción la Municipalidad Distrital de San Luis le corresponderá el techo presupuestal de S/.1'535,941.00 (Un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles).



**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el techo presupuestal con el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente, para su cumplimiento.



**ARTÍCULO 3°.- HACER** de conocimiento el presente a los integrantes del Comité Directivo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para sus fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SECRETARÍA DE ALANGO  
*[Firma manuscrita]*  
SECRETARÍA DE ALANGO

COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES  
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - FINVER  
*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
PRESIDENTE

